



DECRETO NÚMERO: 198

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO AL DECRETO NÚMERO 097 DE LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un Artículo Noveno Transitorio al Decreto Número 097 de la XV Legislatura del Estado, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

NOVENO. La elección ordinaria local a celebrarse el primer domingo de junio del año 2019 para la renovación del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se sujetará a lo siguiente:

- I.** El Proceso Electoral dará inicio con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo celebre en la primera semana del mes de enero del año 2019, y
- II.** El Instituto Electoral de Quintana Roo podrá ajustar las fechas para la realización de los actos preparatorios de la elección observando invariablemente las etapas y plazos establecidos en la ley.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



DECRETO NÚMERO: 198

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO AL DECRETO NÚMERO 097 DE LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM.

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.